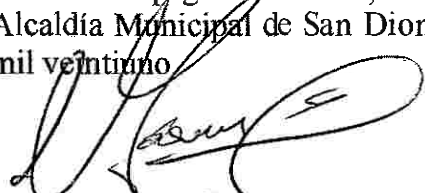


Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

Habilítense el presente libro de actas para que la municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután; registre durante el año dos mil veintiuno, todas las actas de las reuniones de Concejo Municipal, ordinarias, extraordinarias y públicas. Este libro constará de páginas foliadas, rubricadas y selladas con el sello de Secretario Municipal. Alcaldía Municipal de San Dionisio, Departamento de Usulután; a cuatro de enero de dos mil veintiuno


Julio Alberto Torres Osorio
Alcalde Municipal


Alexander Campos
Secretario Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN DIONISIO
Usulután, El Salvador C.A.
Tel: 632-0724



DI O SI LINDON U B EN AIS

ACTA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE- DOS MIL VEINTIUNO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día cuatro de enero de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don Julio Alberto Torres Osorio, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal don Pedro Antonio Vásquez, los regidores propietarios del uno al cuatro en su orden: Sulma Emérita Chávez Mejía, Fredis Santiago Machado Alvarado, Ramón Ernesto Mejía Rodríguez y Francisco Antonio Vega, los regidores suplentes, en su orden del uno al cuatro Profesora Reina Isabel Beltrán Martínez, don Fredys Ernesto Alfaro Escobar, doña Raquel del Carmen Serrano de Ayala, don Edwin Orlando Turcios Meléndez, asistió a la sesión el Secretario de Actuaciones del Concejo Municipal, Licenciado Carlos Alexander Campos, quien suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el Secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Luego se conoció la correspondencia despachada y la correspondencia recibida, se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: La suscrita municipalidad, considerando: a) Que el Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

movimiento operacional de gastos menores que mensualmente tiene la municipalidad, es muy significativo y para atender de manera eficiente y oportuna, dichos gastos en la prestación de servicios, se hace necesario la creación del Fondo Circulante de Caja Chica con un monto que esté acorde con las necesidades y disponibilidades, b) Que de acuerdo al Art.93 del Código Municipal vigente, el Concejo Municipal en uso de sus facultades puede crear fondos circulantes para atender gastos de menor cuantía, de acuerdo a sus necesidades, por tanto, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente, **ACUERDA:** a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica por un monto de DOSCIENTOS DÓLARES EXACTOS (US\$200.00), del fondo municipal cuenta del FODES 25% para funcionamiento y/o Fondos Propios de la municipalidad; para atender gastos de menor cuantía, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones generales del Presupuesto Municipal del año dos mil veinte, siendo cuarenta dólares exactos (US\$40.00), la cantidad máxima a pagar por factura o recibo con este fondo, el retiro de la mencionada cantidad para la formación y reintegros del fondo circulante de caja chica, se aplicarán a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. b) Nombrar al señor José Ricardo Ascencio Cerna, en su calidad de Oficial de Archivos de esta municipalidad, como Encargado del Fondo Circulante de Caja Chica, con carácter de AD-HONOREM, este nombramiento estará vigente desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** La suscrita municipalidad, en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; **ACUERDA:** Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande del ISDEM durante el período comprendido del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. En caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM". **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto, **ACUERDA:** Refrendar Licencia a la señora Misdalia Paz de Maravilla, para que pueda vender bebidas

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

alcohólicas, sellada y envasada, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el referido establecimiento está ubicado en el Barrio La Parroquia de esta población, contiguo a la antena de Claro. La señora Misdalia Paz de Maravilla será responsable del funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto, **ACUERDA:** Refrendar la Licencia a la señora María Candelaria Robles, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el referido establecimiento está ubicado en el sector de La Colonia de Isla San Sebastián en esta jurisdicción. La señora María Candelaria Robles será responsable de funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto, **ACUERDA:** Refrendar la Licencia al señor José Elías Mejía, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el referido establecimiento está ubicado en el Caserío el Cojoyón de Isla San Sebastián en esta jurisdicción, al costado oriente del Caserío en inmueble de su propiedad y que no es su vivienda. El señor José Elías Mejía será responsable del funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto, **ACUERDA:** Refrendar la Licencia a la señora Ana Mercedes Granados Chavarría, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el referido establecimiento está ubicado en el Cantón Isla La Pirraya, aproximadamente doscientos metros al norte del tanque de agua potable. La señora Granados Chavarría será responsable del funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto, **ACUERDA:** Refrendar la Licencia al señor Osear Antonio Robles Ortiz, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el referido establecimiento está ubicado en el

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

costado oriente de La Colonia en Cantón Isla San Sebastián de esta jurisdicción. El señor Osear Antonio Robles Ortiz será responsable del funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERDA:** Refrendar la Licencia a la señora Zulma del Carmen Guevara de Mejía, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el referido establecimiento está ubicado en segregación del lote #6 Pol. O Hacienda San Sebastián Lote 1-A porción 1 de Isla San Sebastián de esta jurisdicción. La señora Zulma del Carmen Guevara de Mejía, será responsable del funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERDA:** Conceder Licencia a la señora María Gertrudis Escobar Alfaro, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período desde ésta fecha al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el referido establecimiento está ubicado en el sector de La Punta en Isla La Pirraya de esta jurisdicción. La señora María Gertrudis Escobar Alfaro, será responsable del funcionamiento de éste negocio ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERDA:** Conceder Licencia a la señora Milagro Janeth Herrera, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período desde ésta fecha al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el referido establecimiento está ubicado en el sector del desvío Chepe López en carretera que conduce de Usulután a Puerto Parada, Cantón Iglesia Vieja de esta jurisdicción. La señora Milagro Janeth Herrera, será responsable del funcionamiento de éste negocio ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; **ACUERDA:** Conceder Licencia al señor Fredy David Bonilla, para que pueda vender bebidas alcohólicas, sellada y envasada, durante el período desde ésta fecha al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el referido establecimiento está ubicado en Calle a la Playona 200 metros al sur de la casa Comunal de Isla San Sebastián, en esta jurisdicción. El señor Fredy David Bonilla, será responsable

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

del funcionamiento de éste negocio ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art.91 del Código Municipal vigente, y de acuerdo a reforma al Art.5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No.1079, publicado en el Diario Oficial No.86, Tomo No.395 del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero de dos mil veintiuno y durante todo el año, descuento del total del fondo FODES 8% que a este municipio le otorga el Estado, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de pago de cuota mensual a la gremial para la **CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR (COMURES)**, según la reforma al Art.5 de la Ley FODES antes descrita, la cual se aplicará al FODES 8%, Gastos de Funcionamiento 25%. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente, **ACUERDA:** Autorizar una cuota que en concepto de membresía se aportará mensualmente durante el año dos mil veintiuno, a la **ASOCIACIÓN CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE USULUTÁN (ACDAU)**, siendo la cantidad de ciento quince dólares exactos (US\$115.00), autorizando al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que descuento mensualmente del veinticinco por ciento (25%) del FODES para funcionamiento, durante el año dos mil veintiuno la referida cantidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Se autoriza al señor Secretario de Actuaciones de este Concejo Municipal, para que registre durante el año dos mil veintiuno las actas y acuerdos municipales durante el presente año, por medio computarizado y en papel membretado de esta municipalidad, numerado y sellado, con el número de este acuerdo y esta fecha, además deberá estar rubricado con la firma y el sello del Secretario de Actuaciones de este Concejo Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts.11 y 12 del Código Municipal vigente, en cuanto a la Asociatividad de los Municipios, por tanto; **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir de la asignación mes de enero de dos mil veintiuno y durante todo el año, descuento del total del fondo FODES 8% que a este municipio le otorga el Estado, la cantidad de doscientos veinticinco (US\$225.00), en concepto de pago de cuota mensual como socio de la **ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE LOS MUNICIPIOS BAHÍA DE JIQUILISCO (ASIBAHÍA)**, la cual se aplicará al FODES 8%, Gastos de Funcionamiento 25%. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** La suscrita municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Art.30 num.19 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Asignar las remuneraciones y dietas para el Alcalde, Síndico y Concejales asignados para el año dos mil veintiuno, siendo los siguientes: Alcalde Municipal un mil novecientos setenta y uno 00/100 dólares exactos (US\$1,971.00), Síndico Municipal, dieta diferenciada por el monto de un mil 00/100

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

dólares (US\$900.00), Regidores Propietarios ciento ochenta y siete 50/100 dólares (US\$187.50) por cada sesión de Concejo Municipal a la que asistan sin exceder de cuatro en el mes y los Regidores Suplentes ciento doce 50/100 dólares (US\$112.00) por cada sesión de Concejo Municipal a la que asistan sin exceder cuatro en el mes. El financiamiento de las remuneraciones del Concejo Municipal será de acuerdo a lo dispuesto en el Presupuesto Municipal del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Ratificar a sus referentes en la Asociación Intermunicipal de Municipios de la Bahía de Jiquilisco (ASIBAHÍA), siendo los siguientes: señor Alcalde Municipal don Julio Alberto Torres Osorio, don Fredis Santiago Machado Alvarado y don Ramón Ernesto Mejía Rodríguez en su calidad de Segundo y Tercer Regidores Propietarios de éste Concejo Municipal, quienes están facultados para participar y tomar decisiones en la Asamblea General de ASIBAHIA en representación del municipio San Dionisio, departamento Usulután. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales y considerando que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es necesario tener un Administrador de Contratos, para que sea responsable del fiel cumplimiento de los contratos que ésta municipalidad celebre para la prestación de servicios, adquisición de bienes y/o realización de obras, por tanto; en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal vigente y en la Ley LACAP, **ACUERDA:** Que para la función de Administrador de Contratos se ratifica al señor Carlos Jacobo Jiménez Orrego, quien además es el Promotor Social de ésta Alcaldía. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: Esta municipalidad, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal vigente y considerando que es necesario nombrar las personas que retirarán los fondos FODES del ISDEM, por tanto; **ACUERDA:** Autorizar a los señores Alcalde y Tesorera Municipal don Julio Alberto Torres Osorio y Jaqueline Lisseth Rodríguez Ramos, respectivamente para que retiren los fondos que el gobierno central mensualmente asigna a este municipio a través del ISDEM en concepto de FONDOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES). El presente acuerdo estará vigente desde ésta fecha hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: VEINTE: La suscrita municipalidad, **CONSIDERANDO:** I. Que gracias a la cooperación técnica y económica del Fondo de Inversión Ambiental de El Salvador (FIAES) a través del proyecto ejecutado por la Asociación Intermunicipal de los municipios de la Bahía de Jiquilisco (ASIBAHÍA), denominado componete2: Apoyo al fortalecimiento de la gestión sustentable, ordenamiento territorial y la restauración de la conectividad en 30 HA, de zonas núcleos y de amortiguamiento de la Reserva de la Biósfera y Sitio RAMSAR Jiquilisco, FIAES-ASIBAHÍA ha acompañado a éste municipio , desde el año 2017 hasta el año 2020, en proceso de actualización de las propuestas técnicas y legales relacionadas con el ordenamiento territorial, asimismo el proceso de consultas públicas realizadas para la

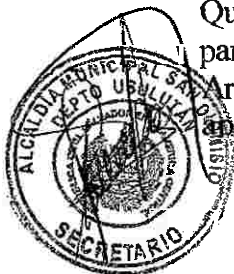
Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

respectiva aprobación del instrumento técnico legal como una prioridad de la estrategia del Plan de Desarrollo Local Sostenible 2016-2031 (PDLS) en objetivos: Conservación Bosque de Manglar y Bosque Dulce, se establecen en las estrategias “FORTALECER LAS CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL EN EL USO DEL SUELO”, a quienes se les extiende el sincero agradecimiento del Concejo Municipal pluralista, en nombre de sus ciudadanos; **II.** Que en el marco de dicho proyecto, el día cinco de noviembre de dos mil dieciocho, se efectuó la primera Consulta Pública a que se refiere el Art. 57 de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (LODT), para la recepción de propuestas para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Territorial; **III.** Que el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, se desarrolló la “Segunda Consulta Pública del Plan Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de San Dionisio” y Ordenanza Reguladora del Plan Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de San Dionisio” que fue convocada por acuerdo municipal número uno de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, en cumplimiento del Art.57 LODT; **IV.** Que está en el expediente, el Acta de la “Segunda Consulta Pública”, desarrollada de forma presencial como “mecanismo de participación ciudadana” considerado en el Art.116 literal i) del Código Municipal vigente, a la cual se convocó a las autoridades de las diferentes instituciones del municipio, a los representantes de las organizaciones ciudadanas y empresariales, tal como lo establece el Art.57 de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial; **V:** Que adicionalmente, en cumplimiento del Art.162 numerales 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), éste Concejo Municipal acordó realizar una “Consulta Ampliada” durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha treinta de noviembre hasta el dieciocho de diciembre de dos mil veinte, a través de los canales o medios digitales especialmente la Plataforma de Participación Ciudadana “LEGISLA”, del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), de la cual el Oficial de Información de ésta Alcaldía, ha presentado el reporte general del proceso de la utilización de dicha plataforma de parte de la ciudadanía en el anteproyecto de la Ordenanza en referencia, quién fue el enlace con el equipo técnico de ASIBAHÍA y la firma consultora contratada para el seguimiento y consolidación de las observaciones de los ciudadanos relacionadas a la Segunda Consulta Pública, objeto del presente acuerdo; **VI.** Que el equipo técnico y firma consultora contratada por ASIBAHÍA, con el apoyo del FIAES, consolidó las observaciones realizadas por los participantes a los instrumentos sometidos a consulta, así como las observaciones del Concejo Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, efectuadas a través de la Unidad Técnica Nacional del CNODT, en el marco de la colaboración entre órganos y entes públicos ordenada en el Art.162 de la LPA, incorporando las modificaciones que según el análisis respectivo eran viables legal y técnicamente; **VII:** Que habiendo cumplido las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la Administración Pública y habiendo transcurrido el plazo establecido en el Art.57 de la LODT, garantizando la participación del público en general, antes de la aprobación definitiva de dichos proyectos, **POR TANTO;** en uso de las facultades que le

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

confieren los Art.203 y 204 ordinal tercero y quinto de la Constitución de la República; Art.3 numeral 3 y 5 Art.4 numerales 1 y 30, Arts. 32, 35, 39, 115, 116 literal i), Art. 125-B literal d) y 125-C literal a) del Código Municipal vigente; Arts.5 numeral 2, 20 numeral 1, literal "a" y numeral 2, 23 numeral 4, 52 inciso segundo, 57 y 100 de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (LODT); Arts. 160, 162 numerales 3,4 y 5 de la Ley de procedimientos Administrativos, **ACUERDA:** a) Aprobar el Plan Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de San Dionisio, b) Autorizar la Emisión del Decreto Número Once de éste Concejo Municipal, que contiene la Ordenanza Reguladora del Plan Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del Municipio de San Dionisio; que entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial; c) Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar el pago correspondiente al **cincuenta por ciento (50%)** del costo de la Publicación en el Diario Oficial, del Decreto número Once, emitiendo cheque certificado a nombre de la Dirección General de Tesorería; aplicando la erogación a la partida respectiva del presupuesto municipal y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. El restante **c) cincuenta por ciento (50%)**, será cubierto con fondos del proyecto ejecutado por ASSIBAHIÁ con fondos del FIAES, a quienes se les agradece sinceramente por el aporte brindado a ésta municipalidad y en especial a los ciudadanos de San Dionisio, para el mejoramiento del medio ambiente.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Licenciado Carlos Bladimir Lazo Andrade, Técnico Municipal del PES (FISDL), solicita doscientos cuarenta (240) almuerzos para los participantes en las jornadas de capacitación en formación empresarial que realizará con los emprendedores beneficiados con el Programa de Emprendimiento Solidario, ubicados en las comunidades de Islas, iniciando el día cinco de enero y finalizando el quince de enero de dos mil veintiuno, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar que se faciliten los almuerzos a los participantes en las capacitaciones que impartirá el Técnico Municipal del Programa de Emprendimiento Solidario (PES), a los beneficiarios de dicho programa en las comunidades de Islas; delegando en el señor Jefe de Personal para que haga las coordinaciones respectivas.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, solicita pago para el señor Francisco Antonio Rodríguez, por el mantenimiento del tractor corta grama de la cancha de fútbol 11 por monto de cincuenta 00/100 dólares (US\$50.00) y por la reparación del vehículo Toyota Dina placas N-7323 por el monto de ochenta 00/100 dólares (US\$80.00), ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de ciento treinta 00/100 dólares (US\$130.00), para el pago al señor Francisco Antonio Rodríguez, en concepto de reparación del vehículo placas N-7323 y del tractor corta grama que se utiliza en la cancha del Mini-Estadio de ésta población; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta para Deportes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, solicita pago al Señor Catarino Enrique Ríos Ángel, por el servicio de

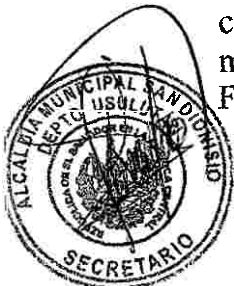
Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

motorista de la lancha municipal, por monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (US\$135.00) y cuatro mantenimientos de la lancha por monto de cuarenta 00/100 dólares (US\$40.00), haciendo un total de ciento setenta y cinco 00/100 dólares (US\$175.00), ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares (US\$175.00), para el pago al señor Catarino Enrique Ríos Ángel, por sus servicios como motorista y mantenimiento de la lancha propiedad de ésta municipalidad; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, solicita pago al señor Manuel de Jesús Chávez Dávila, por mantenimiento de la red de Alumbrado Público en las comunidades de Islas, por monto de doscientos diez 00/100 dólares (US\$210.00) y por compra de materiales eléctricos para la misma red de alumbrado público por monto de ciento once 00/100 dólares (US\$111.00), haciendo un total de trescientos veintiuno 00/100 dólares (US\$ 321.00), ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de trescientos veintiuno 00/100 dólares (US\$ 321.00), para el pago al señor Manuel de Jesús Chávez Dávila, por el servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público en las comunidades de Islas de ésta población; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Se autoriza la compra al señor Hugo Antonio Lemus Mejía, de una propela para el motor marino propiedad de ésta Alcaldía, autorizando la erogación por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (US\$150.00), que se aplicará a la partida respectiva del presupuesto municipal y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos COVID19. El Jefe de UACI deberá realizar el proceso de compra de acuerdo a la LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** Se autoriza la erogación por el monto de setecientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares (US\$744.00), para el pago al señor Efraín Antonio Vásquez Flores, por la alimentación a los soldados asignados a éste municipio para resguardar la seguridad y mantener las medidas de prevención de la violencia y apoyar a la Policía Nacional Civil en acciones de prevención de contagios por COVID-19; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de Prevención de la Violencia. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Se autoriza la erogación por el monto de sesenta y siete 50/100 dólares (US\$67.50), para el pago al señor Efraín Antonio Vásquez Flores, por los refrigerios al personal del Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI), que realizaron jornada de fumigación en cantones Mundo Nuevo y San Francisco de ésta jurisdicción el día veintinueve de diciembre de dos mil veinte, coordinado con ésta municipalidad; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO**

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

NÚMERO VEINTIOCHO: La suscrita municipalidad, considerando que por la naturaleza de sus funciones, el señor Alcalde Municipal, no permanece en las oficina de ésta Alcaldía y para brindar una atención más rápida y oportuna a los contribuyentes y usuarios de los servicios municipales que se brindan en ésta oficina municipal, por tanto, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al señor Pedro Antonio Vásquez, para que en calidad de Alcalde Municipal Interino, firme auténticas de certificaciones emitidas en el Registro del Estado Familiar, Secretaría Municipal y Certificados de Cartas de Venta, cuando el señor Alcalde Municipal no se encuentre en la Alcaldía y esté realizando diligencias oficiales relacionadas con su cargo. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades legales y considerando que es necesario que la Colectora de ésta Alcaldía, tenga su usuario y contraseña en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para realizar procesos en dicho sistema, por tanto, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que solicite al Ministerio de Hacienda, que se le asigne usuario y contraseña a la señora Fidelina de Jesús Romero de Cruz, en su calidad de Auxiliar de Colecturía, para tener acceso al SAFIM y que pueda realizar procesos en dicho sistema. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA: Se autoriza la erogación por el monto de setecientos catorce 95/100 dólares (US\$714.95), para el pago a SOCINUS SEM de C.V., por el servicio de disposición final de los desechos sólidos recolectados en ésta población durante el mes de diciembre de dos mil veinte, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Desechos Sólidos. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: Se recibe al Jefe de UACI de éstas Alcaldía, al Arquitecto José Jhonatan Villacorta Medina, en representación de la empresa ARQUINCO S.A. de C.V., como realizador del proyecto, Ingeniero Carlos Antonio Rivera Fuentes en representación de la empresa Constructora Rivera S.A. de C.V., como supervisora, Licenciado Mauricio Arturo Cerón Cortes, Jefe de UACI de ésta Alcaldía, señor Carlos Jacobo Jiménez Orrego, Administrador de Contratos, para presentar el cuadro con proyección de avance de obra en la realización del proyecto “Adoquinado de Calles en Colonia San Lorenzo” de ésta población, en el que se detallan las obras a realizar por el monto de cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco 18/100 dólares (US\$56,185.18), para realizar las obras en los pasajes número tres y cuatro de Colonia San Lorenzo, ésta municipalidad en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** i) Dar por recibida la información ii) Aprobar la realización de la obra proyectada por el monto de cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco 18/100 dólares (US\$56,185.18), y al finalizar la realización de las obras que hoy son una proyección, se decidirá la continuidad del proyecto, por falta de recursos económicos a causa de la no transferencia del FODES de parte del Gobierno Central a los municipios desde junio de dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.



Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021

Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

Julio Alberto Torres Osorio
Alcalde Municipal

Pedro Antonio Vásquez
Síndico Municipal

Sumia Emerita Chávez Mejía
Primera Regidora Propietaria

Fredis Santiago Machado Alvarado
Segundo Regidor Propietario

Ramón Ernesto Mejía Rodríguez
Tercer Regidor Propietario

Francisco Antonio Vega
Cuarto Regidor Propietario

Reina Isabel Beltrán Martínez
Primera Regidora Suplente

Fredys Ernesto Alfaro Escobar
Segundo Regidor Suplente

Raquel del Carmen Serrano de Ayala
Tercera Regidora Suplente

Edwin Orlando Turcios Meléndez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021



ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN DIONISIO
Usulután, El Salvador C. A.
Tel: 632-0724



DR 23 UR DON LIBERT AD

ACTA NUMERO CIENTO CUARENTA- DOS MIL VEINTIUNO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día once de enero de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don Julio Alberto Torres Osorio, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Sindico Municipal don Pedro Antonio Vísquez, los regidores propietarios del uno al cuatro en su orden: Sulma Emérita Chávez Mejía, Fredis Santiago Machado Alvarado, Ramón Ernesto Mejía Rodríguez y Francisco Antonio Vega, los regidores suplentes, en su orden del uno al cuatro Profesora Reina Isabel Beltrán Martínez, don Fredys Ernesto Alfaro Escobar, doña Raquel del Carmen Serrano de Ayala, don Edwin Orlando Turcios Meléndez, asistió a la sesión el Secretario de Actuaciones del Concejo Municipal, Licenciado Carlos Alexander Campos, quien suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el Secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Luego se conoció la correspondencia despachada y la correspondencia recibida, se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Se recibe a Directivos de la ACASAP y miembros de la comunidad El Mechudo, solicitan saber a detalle sobre la realización de las obras que corresponde a la Alcaldía para finalizar el proyecto de Introducción del Servicio de Agua Potable en la comunidad, de acuerdo a los estipulado en el Convenio suscrito entre CASSA, ACASAP y Alcaldía, ésta municipalidad **ACUERDA:** Realizar la reorientación de fondos disponibles para atención a la emergencia, después de cubrir los compromisos pendientes en la realización de proyectos y luego que se realicen las obras en el proyecto "Introducción del Servicio de Agua Potable a Caserío El Mechudo", Cantón Mundo Nuevo; para cumplir con el compromiso adquirido mediante el convenio suscrito por ésta municipalidad, Compañía Azucarera Salvadoreña S.A. y la Asociación Comunal Administradora del Servicio de Agua Potable de San Dionisio (ACASAP). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** La Asociación Intermunicipal de Municipios de la Bahía de Jiquilisco (ASIBAHIA), solicita se hagan los trámites necesarios y se autorice el pago de la publicación en el Diario oficial de la Ordenanza Reguladora del Plan Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (PMDT), en el que ASIBAHIA con financiamiento del Fondo de Iniciativa Ambiental de El Salvador (FIAES), aportan el cincuenta por ciento (50%) del costo de la publicación y anuncian que pueden cubrir el costo total de la publicación en el Diario Oficial de dicha ordenanza

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

a cambio que esta Alcaldía publique la “Ordenanza Municipal Ambiental de Recuperación, Conservación y Protección del Río Grande de San Miguel en el Municipio de San Dionisio”, ésta municipalidad **ACUERDA:** i) Aceptar la propuesta de ASIBAHÍA, en el sentido que el costo de la publicación de la Ordenanza del PMODT lo cubra FIAES y que el costo de la publicación de la Ordenanza Municipal Ambiental de Recuperación, Conservación y Protección del Río Grande de San Miguel en el Municipio de San Dionisio, lo cubre la Alcaldía de San Dionisio en concepto de contrapartida para el proyecto ejecutado por FIAES, ii) Se delega en ASIBAHIA para que realice los trámites respectivos para hacer las publicaciones respectivas. iii) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el pago de la publicación según la cotización que se reciba del Diario Oficial, aplicando la erogación a la partida respectiva del presupuesto municipal y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: La Promotora de Salud Comunitaria, Arte Cultura y Educación, informa que estamos en la fecha límite para hacer el proceso de matrícula de los alumnos que ha solicitado beca siendo un total de veintiséis (26) alumnos en la Universidad Gerardo Barrios (UGB), más los de la Universidad de Oriente (UNIVO) y los del Instituto Tecnológico de Usulután (ITU), ésta municipalidad **ACUERDA:** Tener pendiente la resolución de éste punto, por no tener la certeza de contar con los recursos necesarios para cubrir el costo de las becas, debido a que ya se tiene un retraso de siete meses de retraso en la entrega del FODES y se delega en el señor Alcalde y en el Jefe de Personal para que coordinen una reunión con los beneficiarios de becas, para informarles la situación y comunicarles que estamos en la capacidad de pagar la matrícula y la primera cuota de sus colegiaturas y ellos costearían los pagos que esta Alcaldía no pueda cubrir mientras se tenga el retraso en la entrega del FODES de parte del Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda. Se deberá hacer los cálculos necesarios para realizar las asignaciones presupuestarias correspondientes, según los beneficiarios que acepten la propuesta. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: La señora Claudia Leonor Portillo López (DUI 04575437-7), solicita autorización para negocio de venta de cervezas en Caserío Los Tubos de Cantón Iglesia Vieja, en ésta jurisdicción, ésta municipalidad **ACUERDA:** Que no teniendo ninguna restricción legal para éste tipo de negocios y considerando que no existe ninguna Iglesia, Escuela, Clínica u otra institución pública, en las cercanías del lugar donde se instalará dicho negocio, se autoriza a la señora Claudia Leonor Portillo López para que instale su negocio de Venta de cervezas en el Caserío Los Tubos de Cantón Iglesia Vieja de ésta jurisdicción, al mismo tiempo se autoriza a la señora Wendy Abdael Ayala Molina, para que instale su negocio en Isla Rancho Viejo de ésta jurisdicción. Autorizando que se abran sus respectivas Cuentas Corrientes. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: La Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer (UMM), presenta el informe de labores del mes de diciembre de dos mil veinte, ésta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por la Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer (UMM), que corresponde al mes de diciembre de dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

NÚMERO SEIS: La Tesorera Municipal solicita se autorice el traslado de fondos de las cuenta corriente número 700485-2 “Introducción de Agua Potable en Colonia La Alcancia N°2” por el monto de seiscientos cincuenta y cinco 43/100 dólares (US\$655.43) y de la cuenta corriente número 700479-8 “Mejoramiento y Equipamiento de Oficinas de Alcaldía de San Dionisio” por monto de tres mil trescientos tres 06/100 dólares (US\$3,303.06) del Banco de Fomento Agropecuario (BFA) y pasarlo a la cuenta corriente número 00160142560 en la que se manejan los fondos del FODES 75% Inversión en el Banco Hipotecario de El Salvador. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice los trámites y reitre la documentación que sea necesaria para completar la gestión con el Banco. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** La Tesorera Municipal solicita se autorice el traslado de fondos de las cuentas siguientes: cuenta número 00160156390 “Desarrollo Turístico2019” por el monto de trece mil novecientos sesenta y siete 46/100 dólares (US\$13,967.46), de la cuenta número 00160154410 “Arte y Cultura2019” por monto de cuatrocientos noventa y dos 12/100 dólares (US\$492.12) y de la cuenta número 00160144401 “Educación y Salud” por monto de noventa y siete 67/100 dólares (US\$97.67) y pasarlo a la cuenta número 00160142560 del 75% Inversión, todas a favor de ésta municipalidad y en el Banco Hipotecario de El Salvador, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar el traslado de los fondos de las cuentas siguientes: cuenta corriente número 00160156390 “Desarrollo Turístico2019” por el monto de trece mil novecientos sesenta y siete 46/100 dólares (US\$13,967.46), de la cuenta corriente número 00160154410 “Arte y Cultura2019” por monto de cuatrocientos noventa y dos 12/100 dólares (US\$492.12) y de la cuenta corriente número 00160144401 “Educación y Salud” por monto de noventa y siete 67/100 dólares (US\$97.67), para ser trasladados a la cuenta número 00160142560, en la que se manejan los fondos del 75% Inversión, todas a favor de ésta municipalidad y en el Banco Hipotecario de El Salvador. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice los trámites y reitre la documentación que sea necesaria para completar la gestión con el Banco. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** La Tesorera Municipal, presenta el detalle de los saldos de cuentas bancarias y pagos efectuados a la empresa ARQUINCO S.A. de C.V., por realización del proyecto “Pavimentación de Tramo de Calle de Cantón Iglesia Vieja, desde desvío de calle que de San Dionisio conduce a Usulután hasta Puente Las Pampas”, detallando que el monto total pendiente de pago es de ciento doce mil ciento setenta y cinco 28/100 dólares (US\$112,175.28), el monto ya aprobado en acuerdos anteriores es de ciento setenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete 90/100 dólares (US\$171,487.90), y el monto ya cancelado es de ciento cuarenta y tres mil quinientos treinta y tres 50/100 dólares (US\$143,533.50), por lo que el monto pendiente de aprobación para pago es por el monto de noventa y cinco mil trescientos cincuenta y ocho 55/100 dólares (US\$95,358.55), ésta municipalidad **ACUERDA:** i) Dar por recibido el informe, ii) Autorizar el traslado de fondos de la cuenta para atención de la emergencia por el monto de ciento doce mil ciento setenta y cinco 28/100 dólares (US\$112,175.28) a las cuentas del proyecto “Pavimentación de Tramo de Calle de Cantón Iglesia Vieja, desde desvío de

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

calle que de San Dionisio conduce a Usulután hasta Puente Las Pampas”, iii) Autorizar la erogación por el monto de noventa y cinco mil trescientos cincuenta y ocho 55/100 dólares (US\$95,358.55), para el pago a la empresa ARQUINCO S.A. de C.V., de la estimación final por la realización del proyecto “Pavimentación de Tramo de Calle de Cantón Iglesia Vieja, desde desvío de calle que de San Dionisio conduce a Usulután hasta Puente Las Pampas”, iv) Ratificar el pago pendiente aprobado en acuerdo dieciséis de acta 116-2020 de fecha de veinte de julio de dos mil veinte y acuerdo número cuatro de acta 119-2020 de fecha diez de agosto de dos mil veinte, pagos que fueron realizados parcialmente por no tener los fondos suficientes para cancelarlos, por lo que se faculta a la Tesorera Municipal para que pague los montos pendientes relacionados con dichos acuerdos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** EL Jefe de UACI de ésta Alcaldía, solicita pago al señor Oscar Ernesto Serrano Hernández, por compra de materiales para la construcción de viviendas para familias afectadas por tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, (arena, material selecto y grava) por monto de ochocientos veinticinco 15/100 dólares (US\$825.15), ésta municipalidad en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de ochocientos veinticinco 15/100 dólares (US\$825.15), para el pago al señor Oscar Ernesto Serrano Hernández, por la compra de materiales de construcción (arena, grava y material selecto), para la construcción de viviendas a las familias afectadas por las tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Construcción de Viviendas. Se hace constar que la primera regidora propietaria Sulma Emérita Chávez Mejía, en éste acuerdo su voto es abstención. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, presenta cotización de materiales de construcción de viviendas para las familias afectadas por tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de cinco mil cuarenta y cinco 05/100 dólares (US\$5,045.05); para la compra de doscientas ochenta y siete bolsas de cemento, cuarenta y dos quintales de hierro de ¼ de pulgada, veintiocho quintales de hierro de 3/8 de pulgada, alambre de amarre, varas y costaneras, que se utilizarán en la construcción de viviendas para las familias afectadas por tormentas tropicales Amanda y Cristóbal; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Construcción de Viviendas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, presenta cotización para la compra de papelería para las unidades de ésta Alcaldía, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de quinientos veintiséis 65/100 dólares (US\$526.65), para la compra de papelería, artículos de oficina y útiles de escritorio que se utilizarán en ésta Alcaldía Municipal; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, presenta solicitud de

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

pago de la primera estimación por la realización del Proyecto “Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Seis comunidades de San Dionisio”, a la empresa ADR S.A. de C.V., por monto de quince mil ciento setenta y seis 00/100 dólares (US\$15,176.00), ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de quince mil ciento setenta y seis 00/100 dólares (US\$15,176.00), para el pago a la empresa ADR S.A. de C.V., de la primera estimación por la realización del proyecto “Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Seis comunidades de San Dionisio”; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta del proyecto.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE: El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, presenta cotización de El Surco S.A. de C.V., por el monto de un mil cuatrocientos treinta y cuatro 28/100 dólares (US\$1,434.28), por compra de materiales para almácigo de huertos caseros, (Sustrato SEED 2 250ml, Chile Nathalie, Tomate Pony, Bolsa de almácigo 16x20x400, Poliquel MUTI Bayfolan, Connect y Monarca); ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de un mil cuatrocientos treinta y cuatro 28/100 dólares (US\$1,434.28), para la compra en El Surco S.A. de C.V., de los materiales para almácigo de huertos caseros, descritos en éste acuerdo; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos del perfil para el Desarrollo Municipal Agropecuario 2021. Se hace constar que los señores Sulma Emérita Chávez Mejía, Fredis Santiago Machado Alvarado y Ramón Ernesto Mejía Rodríguez, en su calidad de primera, segundo y tercer regidor propietarios respectivamente de éste Concejo Municipal, en éste acuerdo sus votos son de abstención. El señor Ramón Ernesto Mejía Rodríguez, en su calidad de tercer regidor propietario de éste Concejo Municipal, manifiesta que se abstiene porque no se tienen las disponibilidades financieras suficientes y porque este tipo de proyectos se deben realizar en época de lluvias.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE: El joven Edwin Elenilson Vásquez Meléndez, solicita ayuda económica para realizar exámenes médicos y compra de medicina, ya que tiene la bacteria *Helicobacter pylori* y por ser de escasos recursos económicos no puede cubrir el costo de los exámenes y medicamentos, ésta municipalidad **ACUERDA:** Que por el momento no hay recursos financieros para cubrir la necesidad del solicitante, por no haber recibido del Gobierno Central, la asignación del FODES desde el mes de junio de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Sargento José Álvaro Portillo Araujo, de la DIN-PNC Usulután, solicita colaboración económica para reparar el vehículo P-129-312, que es utilizado en el área de Personas desaparecidas, la ayuda es por el monto de doscientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (US\$248.00), ésta municipalidad **ACUERDA:** Tener pendiente de respuesta por no tener los fondos necesarios para cubrir el gasto.

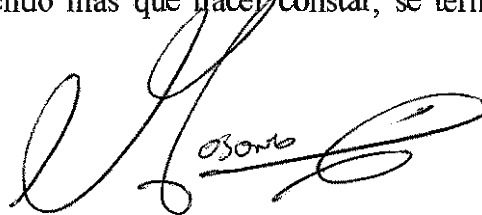
COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: Se autoriza la erogación por el monto de trescientos veinte 00/100 dólares (US\$320.00), para el pago de la planilla de trabajadores que realizan trabajos diversos en calles, parques, zonas verdes y en las áreas de recreación en ésta población; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal.

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021




Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Periodo de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

del presupuesto municipal y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuentas respectivas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Se autoriza la erogación por el monto de doscientos ochenta y nueve 00/100 dólares (US\$289.00), para cubrir los gastos por atenciones oficiales a las personas que trabajaron en la entrega de abono y víveres y por el alquiler de sillas y mesas; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos del proyecto Desarrollo Agropecuario de San Dionisio 2021. Se hace constar que la primera regidora propietaria Sulma Emérita Chávez Mejía, su voto para este acuerdo es abstención. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** La suscrita municipalidad, da por recibido el informe del señor Jefe de Personal y lo autoriza para que los miembros del Comité de Seguridad Ocupacional de ésta Alcaldía, asistan a recibir la capacitación durante seis días (uno por semana) en Hotel Campo Real de Usulután, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (Código de Trabajo, Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, entre otras), donde se dispone que los miembros de los Comités de Seguridad Ocupacional deben recibir como mínimo, cuarenta y ocho horas capacitación cada año, por lo que los señores José Ricardo Ascencio Cerna, Benjamín Ramos Martínez, Fidelina de Jesús Romero de Cruz y Rafael Arturo Zelaya Díaz, estarán en capacitación en los días programados por la institución contratada por INSAFORP para impartir los temas relacionados con la salud ocupacional. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.



Julio Alberto Torres Osorio
Alcalde Municipal




Pedro Antonio Vásquez
Síndico Municipal

Sulma Emérita Chávez Mejía
Primera Regidora Propietaria



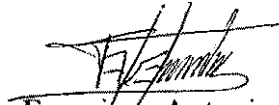
Fredis Santiago Machado Alvarado
Segundo Regidor Propietario





Ramón Ernesto Mejía Rodríguez
Tercer Regidor Propietario



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

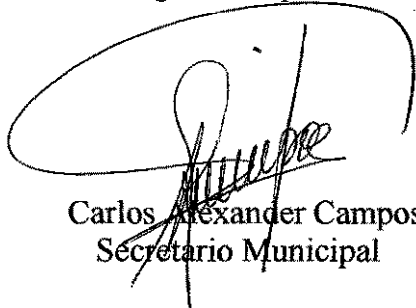

Francisco Antonio Vega
Cuarto Regidor Propietario


Reina Isabe I Beltrán Martínez
Primera Regidora Suplente


Fredys Ernesto Alfaro Escobar
Segundo Regidor Suplente


Raquel del Carmen Serrano de Ayala
Tercera Regidora Suplente


Edwin Orlando Turcios Meléndez
Cuarto Regidor Suplente


Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

y nueve 97/100 dólares (US\$999.97), para la compra de los materiales siguientes: ocho punto cinco metros cúbicos (8.5m³) de material selecto y nueve metros cúbicos (9m³) de grava, que se utilizarán en la realización del proyecto “Construcción de Viviendas” a familias afectadas por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta del proyecto Construcción de Viviendas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** La Encargada del Programa Salud Comunitaria, Arte Cultura y Educación, informa que el monto a cancelar por la matrícula y primera cuota mensual, de los alumnos becados por ésta municipalidad, en la Universidad Capitán General Gerardo Barrios asciende a tres mil trescientos cuarenta y tres 00/100 dólares (US\$3,343.00), y en el IJU es de ciento ochenta 00/100 dólares, solicitando se autorice la realización del pago, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de tres mil trescientos cuarenta y tres 00/100 dólares (US\$3,343.00), para el pago de la matrícula y primera cuota mensual, de los alumnos becados por ésta municipalidad, en la Universidad Capitán General Gerardo Barrios; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Se autoriza la erogación por el monto de novecientos trece 43/100 dólares (US\$913.43), para el pago del combustible consumido por los vehículos de ésta Alcaldía, en los quehaceres de municipales durante el mes de diciembre de dos mil veinte; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado de la siguiente manera: de Fondos propios para motor marino y donaciones trescientos cuarenta y uno 28/100 dólares (US\$341.28), del FODES 25% Funcionamiento para el vehículo pick up placa N-5835 y misiones oficiales trescientos veinticuatro 55/100 dólares (US\$324.55), de Desechos Sólidos por cambio de aceite y combustible ciento setenta y tres 72/100 dólares (US\$173.72), de Deportes para mantenimiento de la cancha del mini estadio, cuarenta y cuatro 15/100 dólares (US\$44.15) y de Salud Comunitaria, Arte Cultura y Educación veintinueve 73/100 dólares (US\$29.73) para fumigaciones. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El señor José de La Cruz Rodríguez, solicita ayuda para construir un puente en el sector de Crío. Los Montalvo, del que ya construyó las bases y para terminar el plafón necesita hierro y cemento, manifiesta que la obra beneficiará a las personas que habitan el sector entre el brazo del Río Molino donde está la obra y el mismo Río Molino, donde es un área de cultivos, ésta municipalidad **ACUERDA:** Tener pendiente la realización de ésta obra, debido a que no se tiene la disponibilidad financiera necesaria, por tener otros compromisos pendientes y por no haber recibido la asignación del FODES desde el mes de junio de dos mil veinte. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Los miembros de la Directiva de la ADESCOLH de Caserío El Refugio de Cartón Iglesia Vieja en ésta jurisdicción, solicitan colaboración con combustible (8 galones de diesel y 6 galones gasolina) para realizar campaña de fumigación coordinada con la Unidad de Salud El Molino de Usulután,

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

quienes aportarán mano de obra e insecticida, ésta municipalidad en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la solicitud y autorizar la contribución con el combustible solicitado, considerando que es un beneficio a la salud de los habitantes de la comunidad, delegando en el Síndico Municipal y en el Jefe de Personal para que coordinen la entrega del combustible solicitado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** La Tesorera Municipal informa que los préstamos que se están realizando del fondo para atender la emergencia por COVID-19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, por no tener que ver con la emergencia, no son legales, esto lo hace por recomendación recibida de Auditores de la Corte de Cuentas de la República, ésta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido la información que presenta la Tesorera. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El señor Juan Cayetano Lemus, solicita permiso para realizar jugadas de gallos en Caserío Playa Hermosa de Isla San Sebastián de ésta jurisdicción, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación de ésta municipalidad, conceda permiso al señor Juan Cayetano Lemus, para que pueda realizar Jugadas de Gallos en Caserío Playa Hermosa (La Pirrayona), de Isla San Sebastián en ésta jurisdicción, el señor Juan Cayetano Lemus será responsable por el cumplimiento de las Leyes y poner en práctica las medidas de bioseguridad emitidas por el Ministerio de Salud, para evitar contagios por COVID-19, además deberá informar con la debida anticipación a la Policía Nacional Civil, la fecha en que realizará la actividad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El señor Ramón Ernesto Mejía Rodríguez, en su calidad de Tercer Regidor Propietario de éste Concejo Municipal, solicita que los encargados de proyectos y programas sociales, se hagan presente con sus respectivos informes de ejecución de cada uno de los programas sociales y proyectos, los informes deben ser actualizados con sus respectivos documentos de respaldo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Se autoriza la erogación por el monto de ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta 52/100 dólares (US\$84,860.52), para el pago a la empresa ARQUINCO S.A. de C.V., por el pago de la estimación final del proyecto "Pavimentación de calle de Cantón Iglesia Vieja, desde desvío de calle de San Dionisio a Usulután hasta puente Las Pampas", aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuentas del proyecto. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Se autoriza la erogación por el monto de trescientos sesenta 00/100 dólares (US\$360.00), para el pago al señor Efraín Antonio Vásquez Flores, por la alimentación a los soldados asignados a éste municipio para prevenir la violencia social y la delincuencia; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta del perfil Convivencia Social y Prevención de la Violencia. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** La suscrita municipalidad, considerando que se está ejecutando la segunda etapa del proyecto "Apoyo a la recuperación Económica del sector Agropecuario de San Dionisio", por tanto en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar el traslado de fondos por el

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



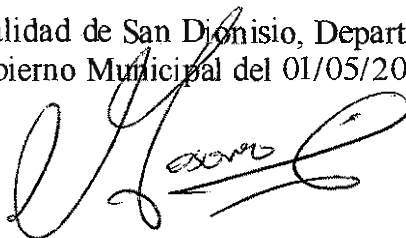
Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

monto de veinte mil 00/100 dólares (US\$20,000.00), de la cuenta para atender la emergencia que el Gobierno Central transfirió a éste municipio a la cuenta del proyecto "Apoyo a la recuperación Económica del sector Agropecuario de San Dionisio", con lo que se incrementa el monto del proyecto en la misma cantidad antes expresada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** La suscrita municipalidad, considerando que hasta ésta fecha no se ha recibido la asignación mensual en concepto de FODES, la cual el Gobierno Central tiene un retraso desde el mes de junio de dos mil veinte, y teniendo disponibilidad financiera en la cuenta del FODES 75% Inversión, por tanto en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar el traslado de fondos de la cuenta del FODES 75% Inversión a la cuenta 25% Funcionamiento, en concepto de préstamo interno por el monto de dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco 60/100 dólares (US\$18,255.60) para pago de planillas de empleados, autorizando a la Tesorera Municipal, para que haga los trámites necesarios y que al recibir los fondos correspondientes al FODES del presente mes, reintegre el monto de éste préstamo interno. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** La suscrita municipalidad, considerando que se ha gestionado la realización de obra en el paso del Río Chiquito en el sector de Caserío Los Jiménez en Cantón Iglesia Vieja de ésta jurisdicción y teniendo el presupuesto y la oferta de parte del señor German de la Cruz Meléndez Franco, por tanto; en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Adjudicar la construcción de una Pasarela peatonal en el paso del Río Chiquito en el sector de Caserío Los Jiménez en Cantón Iglesia Vieja de ésta jurisdicción, al señor German de la Cruz Meléndez Franco, quién ofertó por el monto de cinco mil doscientos 00/100 dólares (US\$5,200.00), que se financiará con fondos GOES Atención a la Emergencia. Al mismo tiempo se autoriza que se adquieran los materiales, se inicie con los trabajos y que de acuerdo a los avances en la obra se realicen los pagos correspondientes, aplicando la erogación a la partida respectiva del presupuesto municipal y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** La suscrita municipalidad, considerando que hasta la fecha no se tienen indicios sobre la fecha en que se puedan recibir los fondos del FODES que el Gobierno Central debe transferir a los municipios para realizar obras de infraestructura, sociales y otros, por tanto; en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Prolongar la vigencia hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno, de los perfiles siguientes: Salud Comunitaria, Arte, Cultura y Educación, Desechos Sólidos, Actividades Deportivas, Prevención de la Violencia y Recreativas, Desarrollo Municipal Agropecuario 2021. Se les asigna el monto justo y necesario para cubrir las obligaciones generadas por el desarrollo de las actividades de cada uno de los perfiles. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.

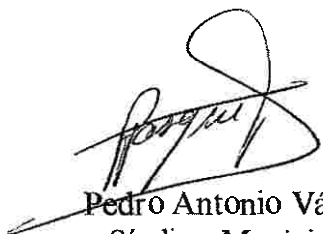
Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Periodo de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021



Julio Alberto Torres Osorio
Alcalde Municipal



Pedro Antonio Vásquez
Síndico Municipal

Sulma Emérita Chávez Mejía
Primera Regidora Propietaria



Fredis Santiago Machado Alvarado
Segundo Regidor Propietario



Ramón Ernesto Mejía Rodríguez
Tercer Regidor Propietario



Francisco Antonio Vega
Cuarto Regidor Propietario



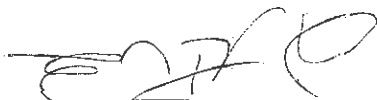
Reina Isabel Beltrán Martínez
Primera Regidora Suplente



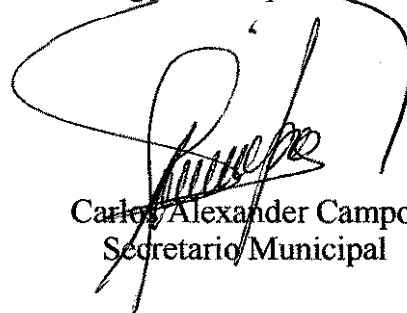
Fredys Ernesto Alfaro Escobar
Segundo Regidor Suplente



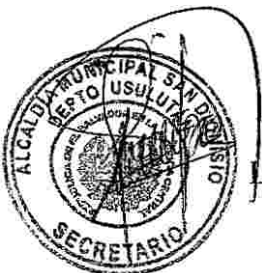
Raquel del Carmen Serrano de Ayala
Tercera Regidora Suplente



Edwin Orlando Turcios Meléndez
Cuarto Regidor Suplente



Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN DIONISIO
Usulután, El Salvador C. A.
Tel.: 832-0724



UNION LIBERTAD

ACTA NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS – DOS MIL VEINTIUNO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veinticinco de enero de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don Julio Alberto Torres Osorio, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal don Pedro Antonio Vásquez, los regidores propietarios del uno al cuatro en su orden: Sulma Emérita Chávez Mejía, Fredis Santiago Machado Alvarado, Ramón Ernesto Mejía Rodríguez y Francisco Antonio Vega, los regidores suplentes, en su orden del uno al cuatro Profesora Reina Isabel Beltrán Martínez, don Fredys Ernesto Alfaro Escobar, doña Raquel del Carmen Serrano de Ayala, don Edwin Orlando Turcios Meléndez, asistió a la sesión el Secretario de Actuaciones del Concejo Municipal, Licenciado Carlos Alexander Campos, quien suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el Secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Luego se conoció la correspondencia despachada y la correspondencia recibida, se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Directivo Escolar del Complejo Educativo de San Dionisio, solicitan la construcción dos salas (una en el local de Educación Básica y otra en el Local de Bachillerato), para aislar a estudiantes sospechosos de COVID-19, y que deberán tener las medidas siguientes: tres metros y cincuenta centímetros de largo, tres metros de ancho y dos metros cuarenta centímetros de altura y techado con lámina Zinc Alum, equipada con un canapé y un termómetro digital, ésta municipalidad **ACUERDA:** a) Dar por recibida la solicitud, b) Mantener pendiente esta solicitud por no tener la disponibilidad presupuestaria, al no haber recibido la asignación del FODES desde junio de dos mil veinte y c) Que los alumnos sospechosos de tener COVID-19 deben ser remitidos inmediatamente al Sistema Nacional de Salud en cualquiera de sus establecimientos ya sea Unidad de Salud, Equipo Comunitario de Salud u Hospital de Segundo Nivel. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** La Directora de la Unidad de Salud de San Dionisio solicita nueve galones de diesel y tres galones de gasolina para realizar fumigación en doscientas cuarenta y cinco (245) viviendas con personal de Vectores del SIBASI Usulután, en Barrio El Centro y Colonia Altos de la Ceiba I y II, actividad a realizarse el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en la que participarán veinticinco personas, para quienes se solicitan

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

veinticinco almuerzos, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la contribución a la Unidad de Salud de San Dionisio con nueve galones de diesel y tres galones de gasolina para realizar fumigación en doscientas cuarenta y cinco (245) viviendas de Barrio El Centro y Colonia Altos de La Ceiba I y II, actividad a realizarse el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno con personal del SIBASI Usulután; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos COVID-19. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: La Tesorera Municipal, solicita autorización para emitir cheque a nombre de la Tesorería Municipal de la cuenta 00160142594 Fondos propios de la municipalidad por \$25.57 y de la cuenta 3840016756 proyecto "Desarrollo Municipal Agropecuario" por \$76.51, dichos montos se cancelaron en efectivo porque no pudo certificar los cheques para pagar el 1% de anticipo de retención del IVA, ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar que se emita cheque a nombre de la Tesorería Municipal de San Dionisio de la siguiente manera: cuenta 00160142594 Fondos propios de la municipalidad por \$25.57 y de la cuenta 3840016756 proyecto "Desarrollo Municipal Agropecuario" por \$76.51, para cancelar el anticipo del 1% de IVA; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Se hace constar que la primera regidora propietaria Sulma Emérita Chávez Mejía en este acuerdo su voto es abstención. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, solicita autorización para la compra de siete mil setecientos ochenta y cinco (7,785) ladrillos de obra al señor José María Batres, por monto de un mil novecientos cuarenta y seis 25/100 dólares (US\$1,946.25), para el proyecto "Construcción de Viviendas a familias damnificadas de Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal", ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de un mil novecientos cuarenta y seis 25/100 dólares (US\$1,946.25), para la compra de siete mil setecientos ochenta y cinco ladrillos de obra (7,785) al señor José María Batres, que serán utilizados en la construcción de viviendas para familias afectadas por la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta del proyecto Construcción de Viviendas. Con éste material se beneficiará a tres familias más. **COMUNÍQUESE.**

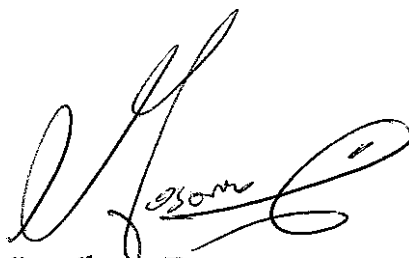
ACUERDO NÚMERO CINCO: El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, solicita autorización para el pago a la empresa CONTEC S.A. de C.V., por la supervisión externa del proyecto "Pavimentación de Tramo de Calle a Cantón Iglesia Vieja desde desvío de calle que conduce de San Dionisio a Usulután hasta puente las Pampas", por el monto de diez mil quinientos 00/100 dólares (US\$10,500.00), ésta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar la erogación por el monto de diez mil quinientos 00/100 dólares (US\$10,500.00), para el pago a la empresa CONTEC S.A. de C.V., por el servicio de supervisión externa del proyecto "Pavimentación de Tramo de Calle a Cantón Iglesia Vieja desde desvío de calle que conduce de San Dionisio a Usulután hasta puente las Pampas"; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal y se

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuentas del proyecto. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Jefe de UACI de ésta Alcaldía, presenta el monto de \$6,000.00, necesario para financiar los gastos del mes de enero dos mil veintiuno en el programa Salud Comunitaria, Arte Cultura y Educación, ésta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida la información y ratificar que el programa de Salud Comunitaria, Arte, Cultura y Educación del año dos mil veinte tenga vigencia hasta abril de dos mil veintiuno. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Se autoriza la erogación por el monto de doscientos veinticinco 00/100 dólares (US\$225.00), para el pago al señor Catarino Enrique Ríos Ángel, por sus servicios de motorista de la lancha propiedad de ésta municipalidad, incluye el mantenimiento, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos propios de la municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Se autoriza la erogación por el monto de trescientos veinte 00/100 dólares (US\$320.00), para el pago de la planilla de trabajadores que realizan trabajos de limpieza de parques, calles, cancha de fútbol y áreas recreativas en ésta población; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de las cuentas respectivas. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta y para constancia firmamos.

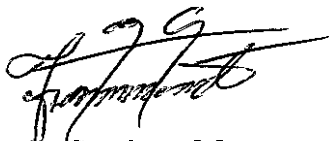


Julio Alberto Torres Osorio
Alcalde Municipal

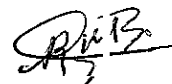


Pedro Antonio Vásquez
Síndico Municipal

Sulma Emérita Chávez Mejía
Primera Regidora Propietaria



Fredis Santiago Machado Alvarado
Segundo Regidor Propietario



Ramón Ernesto Mejía Rodríguez
Tercer Regidor Propietario

Libro autorizado por Acuerdo Municipal N° 14 Acta 139-2021 de Fecha 04/01/2021



Libro de Actas de la Municipalidad de San Dionisio, Departamento Usulután
Año 2021, Período de Gobierno Municipal del 01/05/2018 al 30/04/2021

Francisco Antonio Vega
Cuarto Regidor Propietario

Reina Isabel Beltrán Martínez
Primera Regidora Suplente

Fredys Ernesto Alfaro Escobar
Segundo Regidor Suplente

Raquel del Carmen Serrano de Ayala
Tercera Regidora Suplente

Edwin Orlando Furcios Meléndez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal

